



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 122 2015-SERNANP-OA

Lima, 24 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N°10-2015-SERNANP-OA-UOFF de fecha 13 de Agosto del 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, sobre Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Seguridad y Servicios Rolyman S.R.L. y el Informe N°149-2015-SERNANP-UOSL/ADM de fecha 11 de Agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 35° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el Artículo 30° al referirse a la autorización del devengado, en el Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala: *"que la Autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mediante Informe N°10-2015-SERNANP-OA-UOFF, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada por la administradora de la Sede de Loreto, para el reconocimiento de la deuda contraída por el servicio de seguridad y vigilancia prestado a la Sede Administrativa de Loreto por la Empresa Seguridad y Servicios Rolyman S.R.L.;

Que, con Informe N° 149-2015-SERNANP-UOSL/ADM de fecha 11 de Agosto del 2015; la Administradora de la Unidad Operativa Sede de Loreto, Tec. Cynthia Estela Cárdenas Ampuero, concluye y certifica que se realizó la prestación del servicio de vigilancia en dicha sede administrativa por la Empresa de Seguridad y Servicios



Rolyman S.R.L. y solicita el reconocimiento de deuda, autorización y pago respectivo a favor de la misma, por el servicio de seguridad y vigilancia que prestó en forma ininterrumpida desde el 06 de Diciembre del 2013 hasta el 31 de julio del 2014, fecha en la que se produjo la desactivación del servicio, por el cual a la fecha se encuentra una deuda ascendente a la suma de S/. 15,100.00 (Quince Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle indicado en el numeral 9) del informe citado y documentación adjunta que evidencia que se realizó los requerimientos para el pago del servicio y los informes del Supervisor sobre la efectiva prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia brindado a la Sede Administrativa de Loreto;

Que, con los Informes del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento de la deuda contraída por el servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad Operativa Sede de Loreto, a favor de la empresa Seguridad y Servicios Rolyman S.R.L., por el importe de S/. 15,100.00 (Quince Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), y después del análisis practicado a la documentación, en atención a la solicitud por la Administradora de la Sede Administrativa de Loreto, debiéndose afectar a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda, previo reconocimiento del crédito devengado;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda a favor de la Empresa Seguridad y Servicios Rolyman S.R.L por el importe de S/. 15,100.00 (Quince Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), al resultar procedente dicho gasto, conforme anexo adjunto.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la transferencia a la Unidad Operativa Sede de Loreto, el importe de S/. 15,100.00 (Quince Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), para cumplir con el pago de la deuda contraída por el servicio de Seguridad y Vigilancia, el egreso que genera la presente Resolución se afectará a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

**CUADRO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADO POR LA EMPRESA
SEGURIDAD Y SERVICIOS ROLYMAN S.R.L. A LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LORETO**

MES	COSTO DEL SERVICIO MENSUAL	MONTO OTORGADO POR SERNANP	PAGADO Rendicion 01	PAGADO Rendicion 02	PAGADO Rendicion 03	SALDO POR PAGAR	OBSERVACION
dic-13	4000.00	0.00				4,000.00	Correspondiente del 06 al 31 de diciembre 2013
ene-14	4800.00	4,000.00	4,000.00		800.00	0.00	Cancelado
feb-14	4800.00	4,000.00	4,000.00		800.00	0.00	Cancelado
mar-14	4800.00	3,200.00		3,200.00	100.00	1,500.00	Pendiente por pagar S/. 1,500.00
abr-14	4800.00					4,800.00	.
may-14	4800.00				4,800.00	0.00	Cancelado
jun-14	4800.00				4,800.00	0.00	Cancelado
jul-14	4800.00	11,300.00				4,800.00	pendiente por pagar S/. 4,800.00
	37,600.00	22,500.00	8,000.00	3,200.00	11,300.00	15,100.00	

